

CanalESG

Actualidad ECOGESA Enero 2024



¿Tu empresa está preparada para la CSRD?

Presentamos el estudio europeo que ha llevado a cabo la red BAKER TILLY para conocer si las empresas obligadas están preparadas para cumplir con los nuevos requisitos que plantea la nueva Directiva CSRD.

La Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) entra en vigor en este año 2024. Se estima que afectará a más de 50.000 organizaciones y, sin duda, supone un reto importante para las empresas obligadas.

Consciente de la importancia de esta nueva Directiva, Baker Tilly ha realizado un estudio a nivel europeo para evaluar si las empresas que deben cumplir con la CSRD están preparadas y cuáles son los principales retos a los que se enfrentan. En el estudio han participado diferentes miembros de la red Baker Tilly. En España, el proyecto ha sido liderado por **ECOGESA**, empresa especializada en sistemas de gestión y sostenibilidad que está integrada en Baker Tilly Spain.

Los resultados obtenidos proceden de una encuesta en línea en la que han participado más de 300 organizaciones europeas, así como de la realización de entrevistas individuales a expertos en sostenibilidad de las empresas que deben cumplir con los requisitos de la CSRD.

El estudio se ha llevado a cabo entre los meses de mayo y julio de 2023 y las conclusiones se han agrupado en cuatro bloques:

- » Organización de sostenibilidad y gobernanza
- » Evaluación de la significatividad
- » Sistema de información
- » Comunicación y publicación

Los resultados concluyen que **sólo el 13% de las empresas obligadas se sienten preparadas o casi preparadas para la CSRD.**

Es evidente que las empresas ya acostumbradas a elaborar memorias de sostenibilidad o de responsabilidad social tienen una ventaja considerable, pero estas organizaciones deben



adaptar sus procesos y el contenido de sus memorias a los nuevos requisitos que plantea CSRD.

El resto de las empresas obligadas debe actuar lo antes posible para aplicar los procesos pertinentes y cumplir con la CSRD. Estamos hablando de un cambio radical en la divulgación de la información de sostenibilidad que requerirá grandes esfuerzos para las empresas. Por todo ello, no se debe esperar hasta el último momento, sino que es imprescindible avanzarse, realizar un "gap análisis" e identificar las acciones necesarias para dar respuesta a la CSRD con tiempo suficiente.

Os animamos a entrar en el siguiente enlace para conocer en más detalle las conclusiones del estudio ¿Estás preparado para la CSRD?, así como las recomendaciones que realizamos para que vuestra organización pueda cumplir con la nueva Directiva de reporting de sostenibilidad.

[> DESCARGAR DOCUMENTO](#)

Desde ECOGESA nos ponemos a vuestra disposición para ampliar la información sobre el estudio y resolver cualquier duda que tengáis sobre la entrada en vigor de la CSRD.

Aprobado el primer bloque de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)

Las NEIS deben ser utilizadas por todas las empresas obligadas por la nueva Directiva CSRD para elaborar sus futuras memorias de sostenibilidad.

El pasado 22 de diciembre de 2023 se ha publicado en el DOUE el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión de 31 de julio de 2023 por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.

El citado Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 es muy importante, ya que incluye el primer conjunto de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) que las empresas deben utilizar para llevar a cabo su presentación de información sobre sostenibilidad, de conformidad con la nueva Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD).

¿Qué es la CSRD y qué se pretende?

CSRD es el acrónimo de Corporate Sustainability Reporting Directive, la nueva Directiva que la Unión Europea (UE) publicó a finales de 2022 y que obligará a muchas compañías a elaborar y publicar una memoria de sostenibilidad.

CSRD pretende que las empresas divulguen información más coherente y detallada sobre su sostenibilidad, lo cual contribuirá a una mayor transparencia y a la toma de decisiones fundamentadas en el ámbito empresarial.

En los próximos meses, España debe trasponer la Directiva a su marco legislativo.

¿A quién aplica la CSRD?

La Directiva es de cumplimiento obligado para varios tipos de organizaciones, pero principalmente afecta a aquellas que cumplen dos de los tres criterios que se mencionan a continuación: más de 250 personas trabajadoras, más de 20 M € en el balance, un volumen neto de negocio superior a 40 M €. Es probable que estos criterios se modifiquen ligeramente en las próximas semanas, pero, actualmente, son los que están en vigor.



¿Cuándo debo adaptarme a la CSRD?

La Unión Europea ha planteado una implantación progresiva de la CSRD. En el siguiente esquema se indica los diferentes tipos de organizaciones obligadas y el plazo establecido para cumplir con los requisitos de la nueva CSRD.

2024	2025	2026	2028
Presentación de informes en 2025 sobre datos de 2024	Presentación de informes en 2026 sobre datos de 2025	Presentación de informes en 2027 sobre datos de 2026	Presentación de informes en 2029 sobre datos de 2028
Grandes empresas de interés público (más de 500 empleados), ya sujetas a la NFRD.	Otras grandes compañías que cumplan al menos dos de estos tres criterios: <ul style="list-style-type: none">• > 250 empleados• Ingresos \geq 50 M €• Activos en balance \geq 25 M €	Pymes cotizadas (excepto micropymes) Instituciones financieras pequeñas y no complejas Compañías de seguros cautivas y compañías de reaseguros	Empresas de fuera de la UE con sucursales/filiales en la UE: <ul style="list-style-type: none">• > 150 M € de cifra de negocio generado en la UE en los 2 últimos ejercicios consecutivos y que cumpla una de estas dos condiciones:• Filial en la UE grande (> 500 empleados) o que cotiza en bolsa• Sucursal en la UE con volumen de negocio > 40 M €

Así, por ejemplo, durante este año 2024, las grandes empresas de interés público deben recoger datos según los nuevos requisitos de la CSRD para poderlos reportar en el año 2025.

¿Qué son las NEIS?

La Directiva CSRD pretende estandarizar la información que las empresas obligadas deben divulgar en sus estados de sostenibilidad. En esta línea, las normas NEIS detallan qué información y datos se deben divulgar y los aspectos que se deben tener en cuenta.

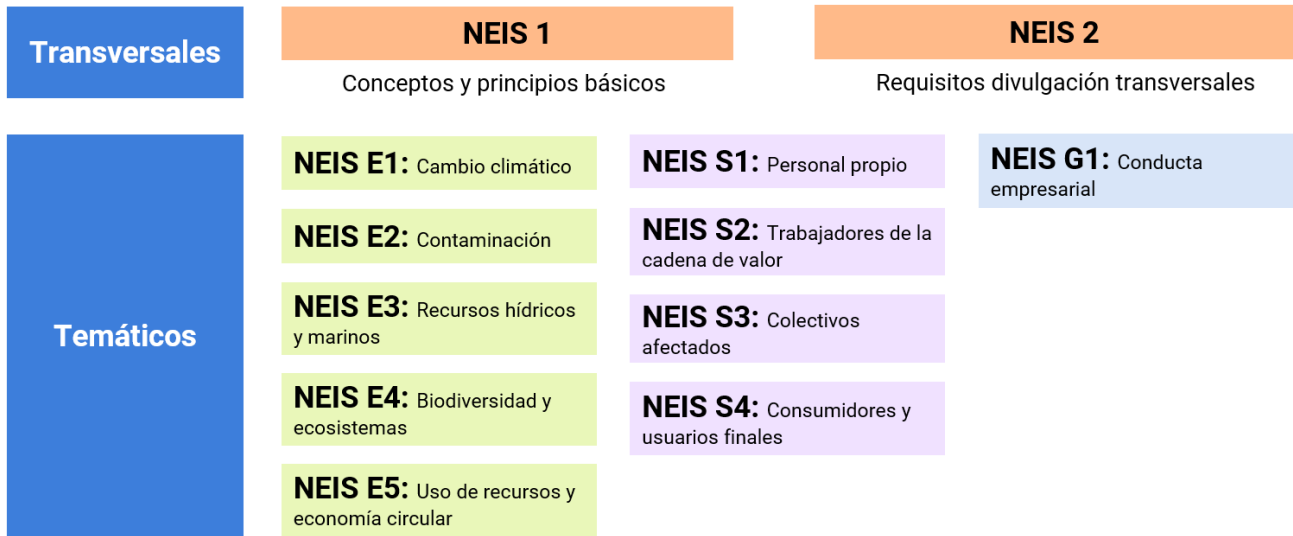
¿Qué NEIS se han publicado?

El primer conjunto de normas NEIS aprobadas incluye dos normas generales (NEIS 1 y NEIS 2) y diez normas temáticas (cinco normas específicas sobre cuestiones medioambientales, cuatro sobre aspectos sociales y una centrada en la gobernanza y la conducta empresarial). Todas ellas aplican a todas las empresas comprendidas dentro del ámbito de la Directiva CSRD, independientemente del sector en el que operen.

La NEIS 1 es el documento base de referencia. Sin duda, la primera norma que debemos leer y tener en cuenta para entender el nuevo enfoque de la CSRD. NEIS 1 describe la arquitectura de las normas NEIS, detalla los conceptos básicos y establece los requisitos generales para preparar y presentar la información relacionada con la sostenibilidad.

Por su parte, la NEIS 2 establece los requisitos de divulgación que cualquier empresa obligada por la CSRD debe incluir en sus memorias o estado de sostenibilidad.

Las NEIS temáticas son normas que desarrollan diferentes temas ambientales, sociales y de gobernanza. Incluyen requisitos específicos que deben divulgar las organizaciones, si éstas han considerado que el tema en cuestión es relevante para la empresa. Por lo tanto, las NEIS temáticas complementan los requisitos generales de divulgación de la NEIS 2.



¿Se publicarán más NEIS?

Sí, en estos momentos se está trabajando en la elaboración de NEIS sectoriales, que serán de obligado cumplimiento para todas las empresas de un sector. Su publicación está prevista para este año 2024.

Soy una gran empresa obligada por la CSRD, ¿qué me aconsejáis?

El proceso de adaptación a la CSRD no es nada sencillo. Sin duda alguna, es un cambio disruptivo, ya que obliga a reportar mucha más información y de forma más detallada. Recomendamos a las grandes empresas que no dejen el proceso de adaptación hasta el último momento, sino que en 2024 empiecen a trabajar para dar cumplimiento a CSRD. En esta línea, creemos que realizar un estudio para determinar qué información debe reportar la empresa en un futuro (técnicamente conocido como estudio de doble importancia relativa) e identificar todas los gaps de la empresa respecto a los requisitos de la CSRD es altamente recomendable. Para ello, es fundamental comenzar a familiarizarse con el contenido de las NEIS.

En ECOGESA estamos a vuestra disposición para cualquier duda o soporte que necesitéis en el proceso de adaptación a la CSRD.

¿Qué es la Cadena de Custodia de productos forestales?

La Cadena de Custodia (CdC) es el proceso de trazabilidad y registro de la posesión y la transferencia de la madera y la fibra de madera desde un bosque certificado a lo largo de toda la cadena de producción.

Se precisa **certificar** la CdC por un Organismo Acreditado, donde se evalúa que la organización cumpla con determinados requisitos de trazabilidad, garantizando que los productos que se encuentran dentro del alcance son trazables desde el bosque al consumidor.

¿A quién va dirigida?

Va dirigida a **fabricantes, procesadores y comerciantes** de productos forestales certificados. Supone un compromiso con la trazabilidad del producto certificado, con su identificación en todos los procesos.

Teniendo la certeza de que estos productos forestales proceden de bosques bien gestionados, donde se cumplen estrictos principios de responsabilidad ambiental, social, y económica.

Beneficios

Como resultado, las empresas certificadas demuestran su responsabilidad con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y su entorno.

Consiguiendo de esta manera, atraer a clientes y consumidores comprometidos con un mejor planeta, por lo que podrás garantizar la procedencia legal al tener dicho certificado.

Por consiguiente, una mejora continua en la eficiencia interna de las empresas, teniendo siempre en cuenta que podrás realizar una integración con los sistemas de calidad ISO 9001:2015, medioambiental ISO14001:2015, etc.

¿Qué certificados existen en España para la madera sostenible?

Hay certificados que reconocen a las compañías que se comprometen con la gestión



En este artículo, hablamos de las certificaciones de la madera **FSC (Forest Stewardship Council)** y **PEFC (Program for Endorsement of Certification Systems)**.

FSC es un sistema de certificación forestal amparado por el Consejo de Manejo Forestal y apoyado por Grupos Ecologistas.

PEFC es un sistema de gestión forestal amparado por productores de madera y por algunas asociaciones con interés en la certificación forestal, ambos se extienden por todo el mundo.

Estándar de aplicación

	<p>El Estándar de Certificación de Cadena de Custodia FSC-STD-40-004 establece los requisitos que las empresas deben cumplir para poder procesar y vender productos con declaraciones o etiquetas FSC.</p> <p>Esto implica definir un sistema de control de materiales para garantizar la trazabilidad, determinar un responsable del sistema, definir e implementar procedimientos documentados y registros, formar al personal y cumplir determinados requisitos de seguridad y salud laboral entre otros aspectos.</p>	<p>Titulares de Certificación FSC de gestión forestal: 38 con un total de 665.750 hectáreas</p> <p>Titulares de Certificados FSC de cadena de custodia: 1.558</p>
	<p>El sistema de gestión que describe los procedimientos debe cumplir con la norma internacional de Cadena de Custodia PEFC ST 2002.</p> <p>La certificación de la gestión forestal sostenible PEFC te permite ofrecer garantías de que gestionas tu superficie forestal de acuerdo con exigentes requisitos medioambientales, sociales y económicos, alcanzando un equilibrio entre las personas, el planeta y tus beneficios.</p>	<p>En España más de 2.700.000 de hectáreas de bosques certificados PEFC, que integran a más de 65.000 selvicultores y gestores públicos y privados. Respecto a la Cadena de Custodia PEFC, más de 1.700 empresas del sector forestal están certificadas PEFC, garantizando el suministro de productos forestales sostenibles.</p>

¿Te animas? ECOGESA, consultoría experta en sostenibilidad, te puede orientar y ayudar en la definición de un modelo de cadena de custodia de tu organización, así como en la implantación de todas las acciones que se deriven de los estándares mencionados.

¿Se puede certificar toda la sostenibilidad?

Aunque muchas organizaciones disponen de certificaciones específicas en sostenibilidad (ISO 14001, EMAS, huella de carbono, etc.), cada vez más, las empresas nos preguntan si existe alguna norma que certifique la gestión global de la sostenibilidad. Respondemos a esta pregunta en este artículo

La mayoría de organizaciones disponen de algún sistema de gestión implantado y certificado. Sin duda, el modelo más extendido es la norma ISO 9001 (gestión de calidad). A nivel de sostenibilidad (aspectos sociales, ambientales y de gobernanza) existen multitud de reconocimientos y certificaciones específicas: ISO 4001 y EMAS (gestión ambiental), ISO 45001 (seguridad y salud laboral), ISO 50001 (gestión de la energía), verificación de la huella de carbono, cadena de custodia, etc. La pregunta que muchas organizaciones nos hacen llegar es: ¿hay algún modelo que certifique toda la gestión de sostenibilidad?

En estos momentos existen dos enfoques para implantar un sistema de gestión integral de sostenibilidad certificable: el primero se basa en la Agenda 2030 mientras que el segundo se centra en la responsabilidad social. Veamos en detalle cada uno de ellos.

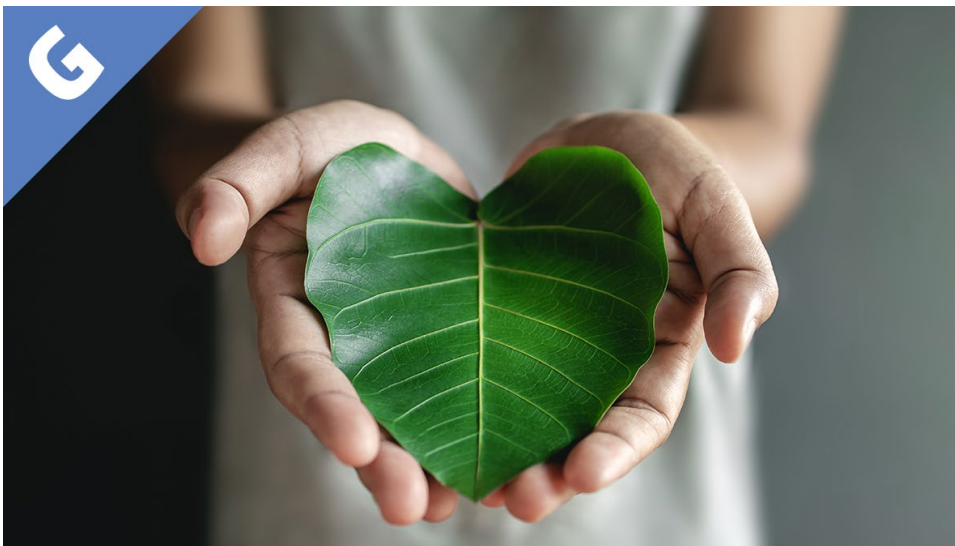
Modelos basados en la Agenda 2030

El primer enfoque está relacionado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recordamos que Naciones Unidas publicó en 2015 un listado de 17 ODS disruptivos que pretenden afrontar los principales retos a los que se enfrenta la humanidad (pobreza, cambio climático, igualdad, salud y bienestar, etc.). En esta línea, se anima a todos los agentes implicados (administraciones públicas, empresas privadas, ONG's, universidades, etc.) a que contribuyan a la implantación de la Agenda 2030 y establezcan planes de actuación específicos.

Aprovechando el éxito de esta iniciativa, las principales certificadoras (como AENOR o BUREAU VERITAS) han desarrollado modelos específicos certificables basados en la contribución de las organizaciones a los ODS.

En general, todos ellos se basan en:

- » la identificación de los ODS que son más relevantes para cada organización.
- » el establecimiento de un plan de sostenibilidad con objetivos, actuaciones, indicadores



y metas que aborden esos ODS relevantes.

- » la elaboración de una memoria de sostenibilidad para dar a conocer a las partes interesadas los compromisos y resultados de la estrategia de sostenibilidad implantada.

Modelos basados en la responsabilidad social

La responsabilidad social (RSC) se fundamenta en el compromiso de la organización con la sociedad y el medio ambiente, por medio de una implicación voluntaria para gestionar los requisitos de sus partes interesadas, más allá de las obligaciones legales.

En vistas del interés que suscitaba la RSC, la Organización Internacional de Normalización (ISO) publicó la norma **ISO 26000**, guía de responsabilidad social que trata de orientar a las organizaciones en su camino hacia la sostenibilidad. Finalmente, no hubo un consenso internacional, por lo que la norma no contiene requisitos ni especificaciones obligatorias, sino orientaciones. Es, por tanto, una norma voluntaria que no está elaborada para ser certificada.

Algunas certificadoras y entidades han desarrollado modelos específicos basados en la norma ISO 26000 para que las organizaciones interesadas puedan disponer de algún tipo de reconocimiento global en responsabilidad social. En estos momentos, las dos iniciativas que están teniendo más éxito son el modelo IQNet SR 10 y la norma SGE 21. Ambos referenciales se basan en los siguientes principios:

- » Rendición de cuentas
- » Transparencia
- » Comportamiento ético
- » Respeto de los intereses de todos los grupos de interés
- » Respeto del principio de legalidad
- » Respeto de los derechos humanos

El **modelo SR 10** fue desarrollado por la red internacional de certificadores IQNet (en la que está integrada AENOR) y recoge las mejores prácticas y recomendaciones a nivel internacional en materia de responsabilidad social, como las establecidas en la ISO 26000.



Por su parte, **SGE 21** fue la primera norma europea para implantar y certificar un sistema de gestión ética y socialmente responsable. El modelo fue desarrollado por FORÉTICA, organización privada referente en sostenibilidad y responsabilidad social empresarial en España.



Aparte de SR 10 y SGE 21, existen otros referenciales como SA 8000 (norma americana centrada en el ámbito laboral) o SMETA, auditoría social que solicitan las grandes empresas a sus proveedores para evaluar si son socialmente responsables (añadir enlace al artículo

que publicamos sobre SMETA/ECOVADIS [Certificaciones en sostenibilidad para proveedores \(ecogesa.net\)](http://ecogesa.net)).

¿Qué modelo de certificación es más aconsejable para mi organización?

Implantar y certificar un modelo de gestión de sostenibilidad basado en la contribución de las organizaciones a la Agenda 2030 puede ser una iniciativa interesante para empresas que empiezan desde cero, que no disponen de ninguna certificación y que quieren sentar las bases de su estrategia de sostenibilidad. El proceso es muy práctico, poco burocrático y relativamente sencillo.

El modelo IQNet SR 10, basado en ISO 26000, está enfocado a empresas que están trabajando con sistemas de gestión ya que el estándar presenta la misma estructura que el resto de normas ISO. Además, la certificación tiene un reconocimiento internacional (la emite IQNet) y profundiza más en la gestión de las partes interesadas de una organización. SGE 21 es tal vez menos burocrática, pero su proyección y reconocimiento internacional es mucho más limitada al no estar amparada por una norma ISO.

¿Por qué implantar un sistema de gestión de la sostenibilidad?

Hay muchos motivos para dar un paso adelante e implantar y auditar un sistema de gestión de sostenibilidad. Algunos de los principales beneficios son:

- » Cumplir con los requisitos de los clientes que, cada vez más, requieren que las empresas incorporen criterios de sostenibilidad en su gestión.
- » Demostrar a los grupos de interés el compromiso real de la organización con la sostenibilidad: aumento de la confianza y credibilidad.
- » Mejorar la reputación o imagen corporativa y diferenciarse de otros competidores.
- » Mejorar la gestión de riesgos y oportunidades de sostenibilidad.

ECOGESA es una consultoría especializada en la implantación de sistemas de gestión de sostenibilidad. Nos ponemos a tu disposición por si deseas ampliar o aclarar algún aspecto de este artículo.

FLUGE Barcelona (FYRSCREEN S.L.) mejora su compromiso ambiental con el cálculo de su huella de carbono

Ecogesa ha realizado el soporte en el proceso de adhesión al Registro del MITECO y el desarrollo de la metodología de cálculo de la huella de carbono para cada evento.

FLUGE Barcelona es una empresa especializada en el alquiler de equipos audiovisuales, concretamente de equipos de sonido, iluminación y video para eventos, festivales, teatros, musicales, giras, etc. Dentro de su compromiso con el medio ambiente, se ha realizado el **cálculo de la huella de carbono** de la organización y una calculadora de las emisiones de carbono de los eventos que producen.

FLUGE Barcelona se ha adherido al **Registro de huella de carbono del MITECO** de las emisiones del año 2022. También, se ha desarrollado un informe por parte de Ecogesa en el que se calculan tanto las emisiones directas y como las emisiones indirectas. A partir de este informe se han identificado una serie de medidas con las que FLUGE Barcelona podrá reducir su huella de carbono en un futuro.

Para cada uno de los eventos que produce FLUGE Barcelona, Ecogesa ha desarrollado una **calculadora personalizada de las emisiones de carbono** y adaptada a las necesidades de cada uno de los eventos. Para ello, se calculan las emisiones producidas por el consumo de energía del uso de equipos durante el evento, la movilidad de los trabajadores, el transporte de equipos, los residuos generados y las pernoctaciones de los trabajadores. Esta calculadora supone una mejora para los clientes de FLUGE Barcelona, ya que les aporta una información clara y detallada de las emisiones de los eventos que realizan.

